

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/AARB/MTE/MARR/Idj

(Aprueba Convenio de Colaboración que indica).

SANTA CRUZ, 19 de junio del 2023.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, En atención a las Funciones Municipales establecidas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Santa Cruz y la Municipalidad de Lolol, por el presente instrumento, vienen a celebrar un Convenio de Colaboración, con el objeto de prestarse apoyo mutuo.

DECRETO EXENTO N° 2623

1.- **Apruébese Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, corporación de derecho público, Rut. N°69.090.600-7, Representada por su Alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y **la Ilustre Municipalidad de Lolol**, Rut. N°69.090.500-0, representada legalmente por su Alcalde don **José Alfredo Román Chávez**, chileno, soltero, Profesión Profesor. Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Los Aromos N°85, Comuna de Lolol, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
-Alcaldía
-Administración Municipal
-Transparencia
-Archivo (1) /